



CONTRATO N°22/2021

CONTRATACION DIRECTA - CD N°05/2021 IDN°390.086.-

"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS NACIONAL E INTERNACIONAL"

Entre la Dirección General de Migraciones, domiciliada en las calles Caballero N° 201 Y Eligio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por la LIC. MARIA DE LOS ANGELES ARRIOLA RAMIREZ, con Cédula de Identidad N° 1.775.396, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INTER EXPRESS S.A, con R.U.C N°80007671-1, domiciliada en Yegros esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora YOLANDA BIRKS DE ARANDA con Cédula de Identidad N°353.569 y el Señor RONALD BIRKS TELIVIN, con Cédula de Identidad N° 353.567, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS NACIONAL E INTERNACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por Objeto regular los derechos y obligaciones que asumen el Comprador y el Vendedor, con relación a la Contratación Directa CD N° 05/2021 con ID N° 390.086 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS NACIONAL E INTERNACIONAL" bajo la modalidad de Contrato Abierto, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
- c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- d) Los datos cargados en el SICP;
- e) La oferta del proveedor;
- f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- a) Formulario de Información del Personal (FIP) y el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponible a través del SIPE;
- b) La Orden de Servicio





Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390.086

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa CD N° 05/2021, convocado por la Dirección General de Migraciones, según resolución N°137. La adjudicación fue realizada por Resolución N°212

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2021

**7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

Formato de Tabla para contrato abierto – Cantidades mínimas y máximas

1	2	3	4
Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo Cotizado
1	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades del Paraguay.	6%(seis por ciento)

Monto Mínimo: GS. 10.000.000(Guaraníes Diez millones)

Monto Máximo GS. 20.000.000(Guaraníes Veinte millones)



INTER EXPRESS S.A.

Ministerio del Interior  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES

ES COPIA



1	2	3	4
Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo Cotizado
2	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	6%(seis por ciento)

Monto Mínimo: GS. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones)

Monto Máximo GS. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones)

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

**A. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

La agencia de viajes deberá indicar el cumplimiento, a través del Formulario N° 2 del Anexo D- Formularios, en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes aéreos; el oferente deberá cumplir y manifestarse expresamente sobre los siguientes requerimientos mínimos:

- 1) **Horas de Operación:** Se debe garantizar un servicio las 24 horas del día, todos los días del año. Se deberá asignar un ejecutivo de cuentas titular y un suplente, cada uno con experiencia mínima de 2 años, a fin de que atienda las necesidades de la Convocante.
- 2) **Servicio de emergencia 24/7 para el viajero:** Se debe garantizar un servicio de emergencia 24/7 en horas fuera de la oficina para poder contactar al ejecutivo de cuenta, el cual deberá contar en su domicilio con el sistema de reservaciones para que puedan cubrir y ayudar ante eventuales emergencias que la Convocante solicite.
- 3) **Rango de acción:** se deberá operar con todas y cada una de las líneas aéreas que prestan servicios aéreos. Este punto deberá ser claramente indicado en la oferta.
- 4) **Capacidad tecnológica:** se deberá operar con al menos un sistema automatizado de reservas (GDS), incluyendo pero sin limitarse a Sabre, Amadeus, Travel Port con Galileo.
- 5) **Tiempo de turno:** Se deberá disponer de un servicio de turno las 24 horas, posibilitando la efectiva solución para eventuales situaciones que sucedan previas a la prestación del servicio, por ejemplo emisión de pasajes aéreos en forma urgente.





6) Servicios varios: deberá asistir, sin costo alguno a la Convocante en materias relacionadas con requisitos migratorios de los diferentes países y requisitos para la obtención de vacunación de acuerdo con cada país.

6) Declaración sobre tarifas: en ningún momento se ofrecerá a la Convocante una tarifa por un pasaje aéreo cuyo monto sea superior al precio de la tarifa facturada por la línea aérea al oferente. La contratante u otros organismos gubernamentales o municipales, según corresponda se reservan el derecho a realizar auditorías periódicas; en caso de que los mismos detecten variaciones injustificadas sobre lo facturado por la línea aérea, será causal de rescisión unilateral del contrato por causa imputable al proveedor.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

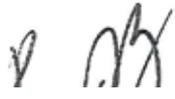
La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. Bienes y Servicios

**10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo "C", y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

**11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

El valor de las multas será del 1% (un por ciento), por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 5051/03 "De Contrataciones Públicas". Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

  
  
 Ministerio del Interior  
**DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**  
 Dirección General de Migraciones  
 UOC  
**ES COPIA**



12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

B) PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO – SOLICITUD DE PASAJES

<p>1. Solicitud de pasajes</p>	<p>La Contratante se comunicará con el proveedor por los medios o mecanismos indicados en el numeral 16 del Anexo B, remitiendo su solicitud de pasaje de acuerdo a la proforma indicada en el formulario N° 7 del Anexo D – Formularios.</p>
<p>2. Tiempo de respuestas</p>	<p>Una vez recibida la solicitud de cotización del pasaje, y en el plazo máximo de 24 horas, en caso de emergencias el plazo máximo será de tres horas después de recibida la solicitud, el ejecutivo designado enviará la oferta de al menos 3 opciones de viajes (alternativas con distintas conexiones, horarios o aerolíneas), según lo remitido en la solicitud y de acuerdo a la proforma establecida en el formulario N° 8 del Anexo D - Formularios, salvo que no se den las condiciones para poder presentar estas opciones. Estas opciones deberán ser las más económicas que el proveedor encuentre disponible en esa fecha. Se deberá además indicar las condiciones a tomar como requisitos migratorios del proceso requeridos tales como visas, siempre y cuando la Administración presente la información completa.</p>
<p>3. Cambios de itinerarios</p>	<p>La Contratante podrá, sin costo alguno, solicitar el cambio de itinerarios conforme a necesidades institucionales, las veces que sea necesario y antes de la reserva en firme.</p>
<p>4. Autorización de boletos</p>	<p>La Contratante, procederá a confirmar el pedido, remitiendo la opción que más le favorezca, dentro del plazo establecido por la aerolínea para la vigencia de la reserva existente. Pasado este plazo, la agencia deberá re-cotizar el itinerario en las mismas condiciones establecidas en los puntos</p> <p>1 y 2. La contratante designará el departamento asignado para emitir las solicitudes de pasajes. Las compras de pasajes serán efectivas por medio de la orden de compra o servicios correspondiente, una vez notificada la empresa contratada, deberá emitir el pasaje en el plazo indicado en la orden de compra o servicio.</p> <p>Si la convocante o el Estado cuenta con un convenio con aerolíneas comerciales que operan en el país, la agencia deberá emitir los pasajes con el código proporcionado en el marco del convenio, a los efectos de la aplicación</p>

Handwritten signature and stamp on the left margin.





emitidos	<p>utilizados o de utilización parcial se realizarán según las reglas establecidas por las compañías aéreas. El adjudicatario deberá enviar a la contratante, el documento actualizado de la compañía aérea donde se establecen las reglas de la cancelación de pasajes aéreos según tipo de boleto (nivel de restricción).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión:</u> una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.</li> <li>➤ <u>Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión:</u> si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.</li> <li>➤ <u>Cambios en el boleto posteriores a su emisión:</u> cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.</li> </ul>
6. Procesos de comunicación (correo electrónico)	Los ejecutivos asignados por el proveedor responderán cualquier comunicación recibida a través de los correos electrónicos individualizados en el contrato, en un plazo de 2 hora/s, después de recibido.
7. Información de soporte al viajero	El proveedor enviará, vía correo electrónico, la información del viaje al pasajero, de modo a que pueda accederla de una manera gráfica y sencilla, los itinerarios pueden ser verificados tanto por los encargados del trámite, como por los mismos pasajeros dependiendo de la política que establezca la Administración. Se emitirán boletos electrónicos siempre y cuando sean aprobadas por la (s) línea (s) aérea (s) y la entidad requirente del servicio.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

Ministerio del Interior  
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES  
UOC  
ES COPIA



boletos emitidos, deberán ser entregados a la contratante, electrónicamente si fueron emitidos por esta vía o en el lugar que lo indique la contratante si la emisión fuere física.

**C) SERVICIOS INCLUIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las Convocantes)**

1. Reserva de pasajes.
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización sobre datos de vuelos para pasajes ya emitidos.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
6. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
7. Confidencialidad.
8. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**14. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.**

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes



Alc. Páble Rúa Sánchez  
Jefa de Dpto. de la UOC  
Migraciones  
Ministerio del Interior  
**DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES**

HA



Tetã Rekuái  
MOAKÁHAPAVÉ  
JEVA REHEGUA  
Ministerio del Interior  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Abril de 2021.

Firmado por: DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES.

Firmado por: INTEREXPRESS S.A



Ministerio del Interior  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES

Sra. Yolanda Birks de Aranda  
REPRESENTANTE LEGAL  
INTER EXPRESS S.A.



Ministerio del Interior  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES

Lic. María de los Angeles Arriola Ramírez  
DIRECTORA GENERAL



Ministerio del Interior  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES

Sr. Ronald Birks Telivin  
REPRESENTANTE LEGAL  
INTER EXPRESS S.A.



Ministerio del Interior  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES

Abg. Fatima Koa Sanchez  
Jefa de Dpto. de la UOC  
Dirección General de Migraciones



ES COPIA